



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



ACUERDO N° 005

(28 DE FEBRERO DEL 2023)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°.029
DE DICIEMBRE 27 DE 2022.”**

EL CONCEJO DE EL ESPINAL TOLIMA,

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1551 de 2012, Decreto 003 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de diciembre de 2022 se compiló, actualizó y adoptó el Estatuto de Rentas para el Municipio de El Espinal – Tolima mediante el acuerdo 029 de 2022.

Que es importante poner de presente que conforme a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito y adicionalmente cumple con los requisitos para la ejecución con la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes.

Que por lo anterior, se encuentra que no es válido legalmente condicionar el recaudo de las estampillas PRO-CULTURA, PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN y PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR a una forma de pago tal como quedó descrito en los párrafos de los artículos 276, 285 y 293 del Acuerdo Municipal 029 de 2022.

Recordemos que las estampillas son gravámenes con naturaleza de tasa parafiscal, en la medida en que participan de la naturaleza de las contribuciones parafiscales, pues constituyen un gravamen cuyo pago obligatorio deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades.

Que si bien el hecho generador para el cobro de las estampillas lo constituye la celebración de contratos, sus adiciones y convenios de cualquier modalidad de contratación, con la Administración Central Municipal de El Espinal – Tolima, sus establecimientos públicos y entidades descentralizadas, no resulta válido que se condicione la ejecución del contrato suscrito al pago anticipado del mismo, cuando este no forma parte de los requisitos necesarios y

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



establecidos por la normatividad vigente para perfeccionar un contrato o dar inicio a su ejecución.

En todo caso, y con miras a garantizar el principio de legalidad inherente a la administración pública, y evidenciándose que el término legalización no cuenta con fundamento normativo o legal, y que de otro lado la ejecución efectiva del contrato es la que debe causar el valor señalado para tal gravamen, se hace necesario adecuar el hecho generador de las estampillas de orden territorial.

En este orden de ideas, el Honorable Concejo Municipal,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo 276 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 276. RECAUDO: El recaudo de los ingresos por concepto de la Estampilla Pro – Cultura del Municipio de El Espinal Tolima, de cualquier contrato, sus adiciones y convenios de cualquier modalidad de contratación, con la Administración Central Municipal de El Espinal – Tolima; la oficina de contabilidad descontará del anticipo (si lo hubiere) y cada uno de los pagos parciales o totales del contrato o convenio.

Para el caso de los establecimientos públicos y entidades descentralizadas, lo deberá realizar cada entidad o establecimiento entendida como sujeto activo, la cual deberá transferir la Administración Municipal de El Espinal, el día siguiente a su retención, lo concerniente a esta estampilla, con una relación en Excel, que deberá contener nombre, cedula o NIT, valor del contrato, valor de IVA aplicado (si es el caso), valor de AIU (si aplica) y cualquier otra información que sea relevante para la identificación del contribuyente.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo 285 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 285. RECAUDO: El recaudo de los ingresos por concepto de la Estampilla Pro – Deporte y Recreación del Municipio de El Espinal Tolima, de cualquier contrato, sus adiciones y convenios de cualquier modalidad de contratación, con la Administración Central Municipal de El Espinal – Tolima; la oficina de contabilidad descontará del anticipo (si lo hubiere) y cada uno de los pagos parciales o totales del contrato o convenio.

Para el caso de los establecimientos públicos y entidades descentralizadas, lo deberá realizar cada entidad o establecimiento entendida como sujeto activo, la cual deberá transferir la Administración Municipal de El Espinal, el día siguiente a su retención, lo concerniente a esta estampilla, con una

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



relación en Excel, que deberá contener nombre, cedula o NIT, valor del contrato, valor de IVA aplicado (si es el caso), valor de AIU (si aplica) y cualquier otra información que sea relevante para la identificación del contribuyente.

ARTICULO TERCERO: MODIFICAR el artículo 293 del Acuerdo Municipal No. 029 de diciembre 27 de 2022 el cual quedara así:

ARTICULO 293. RECAUDO: El recaudo de los ingresos por concepto de la Estampilla Pro – Bienestar del Adulto Mayor del Municipio de El Espinal Tolima, de cualquier contrato, sus adiciones y convenios de cualquier modalidad de contratación, con la Administración Central Municipal de El Espinal – Tolima; la oficina de contabilidad descontará del anticipo (si lo hubiere) y cada uno de los pagos parciales o totales del contrato o convenio.

Para el caso de los establecimientos públicos y entidades descentralizadas, lo deberá realizar cada entidad o establecimiento entendida como sujeto activo, la cual deberá transferir la Administración Municipal de El Espinal, el día siguiente a su retención, lo concerniente a esta estampilla, con una relación en Excel, que deberá contener nombre, cedula o NIT, valor del contrato, valor de IVA aplicado (si es el caso), valor de AIU (si aplica) y cualquier otra información que sea relevante para la identificación del contribuyente.

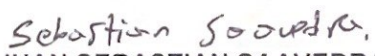
ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de El Espinal Tolima, a los veinte siete (27) días del mes de febrero del 2023.


JOSE IVAN ROJAS LIZCANO
Presidente del Concejo Municipal


JUAN SEBASTIAN SAAVEDRA ARTEAGA
1º Vicepresidente del Concejo Municipal


ROLANDO ORTEGON CALDERON
2º Vicepresidente del Concejo Municipal


CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario General del Concejo Municipal

Elaboro: María Camila Ortiz.
Aux. secretaria General.
Reviso: Carlos Arturo Núñez Reyes
Jurídico.

Cra 6 N° 8-07 3er. Piso Edificio Alcaldía Municipal; Cel.: 3154516219

Email: concejo@elespinal-tolima.gov.co,

Espinal - Tolima



**CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4**



CONSTANCIA SECRETARIAL

EL ESPINAL 27 DE FEBRERO DEL 2022, EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL.

HACE CONSTAR:

QUE EL PRESENTE ACUERDO:

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022"

FUE APROBADO EN PRIMER DEBATE EL DIA MIERCOLES 22 DE FEBRERO DEL 2023 EN LA COMISION DE PESUPUESTO Y HACIENDA, EN SEGUNDO DEBATE EN SESION ORDINARIA DEL 1°PERIODO EL DIA LUNES 27 DE FEBRERO DEL 2023.

EL SECRETARIO:

CESAR AUGUSTO ROZO FUENTES
Secretario del Concejo Municipal

Elaboro : Ma. Camila Ortiz
Aux. Secretaria General

El Espinal, febrero 28 de 2023

*INFORME SECRETARIAL: el día de hoy fue recibido para su sanción el acuerdo **N.º 005, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N.º 029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022"**. El cual procede del honorable concejo municipal.*

Pasa al Despacho del señor Alcalde para lo de Ley.



NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.

El Espinal, febrero 28 de 2023

*Visto el informe anterior, se procede a **SANCIONAR EL ACUERDO**, de conformidad a lo estatuido en la ley.*

y se ordena que por secretaria se envié al despacho del señor Gobernador del Tolima para su revisión.



JUAN CARLOS TAMAYO SALAS
Alcalde Municipal

**LA SUSCRITA SECRETARIA NIVEL ASISTENCIAL GRADO 04 CÓDIGO 440.
DE LA ALCALDIA DE EL ESPINAL – TOLIMA**

HACE CONSTAR:

Que el acuerdo **N.º 005**, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°. 029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022". permaneció fijado en cartelera municipal el día 28 de febrero del 2023 a partir de las 08:00 a.m. hasta las 6:00 p.m.

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el Artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Expedida en el Espinal Tolima, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.



NINA PAOLA CARTAGENA GARCIA
Secretaria nivel asistencial grado 04 código 440.



CONCEJO MUNICIPAL
EL ESPINAL – TOLIMA
NIT. 809.000.477-4



EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

HACE CONSTAR QUE:

El acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN MODIFICACIONES AL ACUERDO MUNICIPAL N°029 DE DICIEMBRE 27 DE 2022 y sus anexos, permaneció fijado en la cartelera del Concejo Municipal del martes 28 de febrero del 2023 a las 04:30 P.M Hasta el martes 07 de MARZO del 2023, a las 04: 30 P.M.

Lo anterior, para dar cumplimiento al capítulo XIII denominado "TRAMITE DE LOS PROYECTOS DE ACUERDO" según el artículo 114 denominado Publicaciones de los Acuerdos del Reglamento Interno del Concejo Municipal.

Expedida en El Espinal Tolima a los siete (07) días del mes de marzo del año 2023.

El secretario:

CESAR AUGUSTO ROZA FUENTES
Secretario General Del Concejo Municipal

Elaborado Por: Ma. Camila Ortiz
Aux secretaria General.